

El recuento provisional de resultados y el derecho a la información electoral: soluciones innovadoras ante desafíos renovados*

*Alejandro Tullio***

Ya todos los países valoramos en forma altamente positiva la posibilidad de informar el resultado electoral en el tiempo más breve, aunque sea en forma provisional y previa a la calificación del órgano jurídicamente investido para ello.

Por otro lado, más allá de su nulo valor jurídico, el impacto de la información brindada requiere de la profesionalización creciente de esta operación, un nivel adecuado de sofisticación tecnológica, protocolización de procedimientos y *accountability* en tiempo real de los mismos y de los resultados brindados a la población.

Ya no se puede esgrimir una dicotomía entre celeridad y certeza, desde que los tiempos de los procedimientos más delicados y certeros en los campos más complejos del conocimiento se miden en nanosegundos. Celeridad y certeza no es una contradicción.

En ello consisten los nuevos desafíos. Informar con celeridad, transparencia y controlabilidad en los tiempos que la sociedad de la información y las expectativas públicas lo requieren.

* La presente versión describe la situación previa a la reforma política que modificara la legislación electoral en diciembre de 2009. Sin embargo, en lo específicamente relacionado con las operaciones del recuento provisional no se modifican en forma sustancial.

** Abogado, Profesor de Derecho Constitucional y de Derecho de la Integración. Director Nacional Electoral desde 2001.

Marco institucional

En términos electorales, Argentina se divide en 24 distritos correspondientes a las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cada distrito elige representantes al Senado y a la Cámara de Diputados. El presidente y el vicepresidente se eligen en forma directa en dos vueltas, salvo que en la primera elección una fórmula alcance el 45% de los votos válidos emitidos o el 40% con una diferencia de 10 puntos por encima de aquella que le sigue en número de votos. En caso que ninguna fórmula alcance dichos resultados, las dos más votadas pasan a una segunda vuelta en la que la fórmula que mayor número de votos obtiene se proclama triunfadora.

Los diputados se eligen en listas cerradas y bloqueadas de acuerdo a la cantidad de votantes de cada distrito, entre listas de dos hasta 35 candidatos. Las bancas o escaños se distribuyen mediante el sistema d'Hondt, con un piso de votos equivalente al 2% del padrón del distrito. Los senadores se eligen dos por la mayoría y uno por la minoría, en sistema de fórmulas.

El padrón electoral es de alrededor de 28.000.000 de electores. Se establecen 80.000 mesas en 14.000 recintos de votación.

La forma de manifestar el voto es la elección de una boleta partidaria. Cada fórmula presidencial, lista de senadores y/o lista de diputados se inscribe en sendas boletas identificadas con la denominación, número, símbolos –si los tuviere– de la agrupación política y categoría de cargos a elegir y los nombres de los candidatos propuestos; las distintas categorías están unidas entre si, aunque el elector puede optar por seccionar una categoría y votar por otra candidatura o en blanco. Cada agrupación diseña su boleta, la somete a la aprobación formal de la justicia electoral y tiene la responsabilidad de imprimirla y distribuirla en todas las mesas de votación.

Contamos con 750 entidades partidarias con derecho a participar en las elecciones, tanto en forma individual como formando parte de alianzas electorales¹.

¹ El 40% de ellas integran los denominados partidos nacionales.

Los electores votan colocando las boletas de los cargos correspondientes en un sobre y este dentro de una urna. El recuento de votos se efectúa en la mesa de votación.

Los resultados electorales

Los escrutinios de los votos pueden calificarse como operaciones de valoración y recuento de los medios por los cuales las personas habilitadas para votar ejercen su derecho al sufragio. Esta operación se realiza en la mesa electoral y sus resultados se reflejan, principalmente, en el acta de escrutinio suscrita por las autoridades de mesa.

No es un recuento aritmético puro y simple. En la mesa de votación (unidad primaria del sistema de sufragio y escrutinios), y en forma previa a la operación de sumar, debe agruparse los sobres de votación de electores con identidad impugnada, difiriendo su apertura a la decisión judicial acerca de la identidad del elector; y luego proceder a la apertura y examen de los votos regularmente emitidos para determinar la validez de cada uno y calificarlos en las diferentes categorías que establece la legislación: voto válido, voto nulo, voto en blanco.

Los representantes de los partidos o alianzas, denominados fiscales, pueden oponerse a la calificación que realiza la autoridad de mesa mediante el recurso de la misma, por lo que se establece una nueva categoría posible: los votos recurridos.

Completada la calificación, se sumarán los votos no recurridos para cada categoría y partido y alianza, y se completan los documentos que la ley prevé consignando en ellos los resultados. También se consigna el número de sobres con identidad impugnada y el número de votos cuya calificación fuera recurrida. En ambos casos la resolución de estas circunstancias corresponde a la Justicia Electoral Nacional, la cual efectúa la operación aritmética definitiva.

El resultado final de las elecciones es determinado, consecuentemente, por la Justicia Nacional Electoral, mediante la validación del escrutinio practicado por las autoridades de cada

mesa. Ésta resuelve los reclamos e impugnaciones, de haberlas; recuenta los votos de las mismas, cuando procede, y realiza la suma aritmética de la totalidad de las actas de mesa para consagrar el resultado de la elección y la asignación de cargos en disputa.

Sin embargo el escrutinio judicial o definitivo se inicia 48 horas después de finalizados los comicios, y puede insumir varios días y hasta semanas según el distrito de que se trate.

Por esta razón la práctica, primero, y la legislación hace ya muchos años prevén que en el tiempo más breve posible desde el cierre de los comicios se efectúe el cálculo de resultados con los votos no controvertidos para indicar un resultado provisional que informe a la población y a los actores políticos.

A través de los medios de comunicación y de internet, la población se informa de manera inmediata sobre el resultado general de las elecciones de acuerdo al recuento provisional de resultados que realiza la Dirección Nacional Electoral (DINE) del Ministerio del Interior, al término de la jornada electoral. Si bien esta información no tiene relevancia jurídica ni consagra cargos, se trata de un recuento que cumple la función de responder a la naturaleza político-sociológica del proceso electoral: permitir a la ciudadanía el ejercicio del derecho a la información.

Mediante este procedimiento, contemplado en el Código Nacional Electoral (arts. 105 y 108), los telegramas que contienen los resultados de cada una de las más de 80.000 mesas electorales son transmitidos, ingresados al sistema informático y procesados en el orden en que llegan a cada centro de carga de datos que corresponde por su jurisdicción geográfico electoral.

A partir de las 21:00 horas, lo que coincide con el fin de las restricciones informativas que la ley impone, los datos electorales se difunden en tiempo real. Esto quiere decir que el gobierno, la justicia, los partidos políticos y la ciudadanía acceden a la información de modo simultáneo.

Nueva agenda electoral latinoamericana: logros, oportunidades y desafíos

Las operaciones de transmisión de los documentos con los resultados electorales de cada mesa, debidamente suscritos por su autoridades y fiscales actuantes, son controlados en cada etapa por veedores y fiscales informáticos de las agrupaciones políticas, que monitorean el entorno de carga, tienen acceso al estado del procesamiento de cada mesa y sus resultados una vez que están ingresados al sistema, y pueden ver la imagen facsimilar de los telegramas efectivamente cargados.

Las agrupaciones políticas se preparan para la fiscalización y control del escrutinio definitivo con base en la información que surge de los resultados provisionales. De esta manera pueden compararlos con sus propios procedimientos internos de fiscalización y efectuar las reclamaciones que la ley les permite realizar, que sin el auxilio de estos datos sería de casi imposible cumplimiento.

El recuento provisional de resultados es, por tanto, una herramienta que a la vez informa a la ciudadanía, asiste a las agrupaciones políticas en el ejercicio de los recursos procesales y brinda a la justicia electoral un paraguas temporal, para que la ansiedad informativa no distorsione su cometido principal: resolver en un contexto sin presiones los eventuales conflictos que se le planteen.

Si bien el recuento provisional no tiene origen legislativo, esta actividad es fruto de una respuesta de los gobiernos democráticos al derecho de todo individuo a la libertad de expresión que comprende el derecho a buscar, difundir y recibir informaciones. Así lo establece el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, hoy parte del Bloque de Constitucionalidad Federal.

Antecedentes del procedimiento de recuento provisional de resultados

Entre 1983 y 1995, el recuento de resultados se realizaba a modo de cascada invertida. Se consolidaban resultados agrupando mesas, circunscripciones, secciones y provincias,

y se transmitían esos resultados consolidados al nivel superior siguiente. Sin recursos informáticos al principio, esta era la única manera de dar resultados en un margen razonable de tiempo. En las elecciones de 1983, por ejemplo, se conoció el resultado electoral en la madrugada.

Este sistema se fue perfeccionando mediante la incorporación progresiva de herramientas de apoyo informático, pero al mantenerse el diseño arquitectónico de la consolidación de los resultados, se elevaban los eventuales costos de transacción: cada operación de consolidación parcial abría una ventana de error o la intervención de múltiples agentes, dejando un espacio para inexactitudes fortuitas o intencionales. El dato final estaba precedido de una cadena demasiado larga de transmisiones y cómputos parciales donde un error se perdía y resultaba no trazable.

En 1995, el Correo Oficial de la República Argentina, encargado de estas operaciones, modificó su sistema de carga de datos. Se diseñó un sistema de carga descentralizada que permitía el ingreso de los datos procedentes de cada una de las mesas de votación, revalorizando el papel del telegrama suscrito por el presidente de mesa. Así, se eliminaron las transacciones y se ganó en exactitud, celeridad, trazabilidad y seguridad.

El recuento en el presente

En Argentina, el diseño y la ejecución del sistema está a cargo de la Dirección Nacional Electoral y su operación se contrata internacionalmente. Esto último se debe a que entendemos que resulta necesario revisar los conceptos, el diseño arquitectónico y renovar el parque tecnológico y las soluciones que se adopten en cada oportunidad electoral.

Desde 1997, y en 1999, 2001, 2003, 2005, 2007 y 2009, tras ganar los concursos internacionales convocados para la provisión del servicio, la tarea la realiza satisfactoriamente la empresa española INDRA SISTEMAS S.A.

Descripción de la arquitectura del sistema

El sistema de recuento provisional de datos integra funciones logísticas, informáticas y de comunicación.

Los resultados electorales de cada mesa se vuelcan en documentos con idénticos contenidos, aunque distinto destino y función, denominados actas, certificados y telegramas, todos ellos con la firma de las autoridades de mesa y los fiscales de las agrupaciones políticas acreditados en la mesa correspondiente.

Los telegramas son entregados por la autoridad de mesa a agentes del servicio oficial de correos, quienes los llevan a las oficinas electorales del correo para su remisión, física o electrónica, a los centros de intercambio, que son unidades operativas que funcionan en dependencias del correo oficial donde se verifica la procedencia del telegrama desde la oficina electoral que corresponde a la mesa recibida, y se procede a su entrega formal al destinatario, que es el encargado del Centro de Ingreso de Datos de la Dirección Nacional Electoral (CID), documentando tal entrega y cargando la transferencia en un sistema que es monitoreado desde la DINE y por los fiscales informáticos de las agrupaciones políticas.

Recibido y validado el telegrama, la captura de los datos se realiza en los CID.

Cuando los telegramas llegan al CID, se controla que estén debidamente firmados. A continuación se envían a la sala de grabación donde un equipo especializado ingresará por digitación en unas pantallas diseñadas al efecto, los datos de la mesa a la que corresponde el telegrama y sus resultados. Los telegramas ingresados pasan a un segundo ingreso por digitación, efectuado por otro operador aleatoriamente designado, a partir del cual el sistema controla que los datos introducidos en ambas digitaciones no difieran. El proceso de doble carga por digitación se realiza para evitar errores aleatorios de grabación.

Los datos introducidos son validados por el sistema mediante la búsqueda de alguna inconsistencia lógica. El sistema realiza

dos validaciones lógicas de manera que si detecta alguna incoherencia, en la pantalla se marcan con asteriscos los campos que ocasionan el error. También verifica que la mesa ingresada exista realmente en la base de datos y que la suma de los votos válidos más los votos en blanco, impugnados, recurridos y nulos no supere el total de electores inscriptos en dicha mesa.

Los telegramas aceptados ingresan al sistema de procesamiento de resultados y pasan físicamente al proceso de escaneado y archivo, mientras que los telegramas rechazados se envían a la sala de incidencias para su comprobación, calificación y eventual resolución. En caso de rechazo del sistema, el grabador coteja los datos introducidos con los que aparecen en el telegrama. Si se trata de un error de grabación, lo corrige; si no es así, y el problema está en los datos del telegrama, se consigna en el sistema como incidencia definitiva y se procede a su escaneado; a continuación se archivan por separado.

La función del sistema central de proceso es la integración de los datos y la consolidación y tratamiento de los resultados provenientes de las mesas electorales que son correctamente ingresados en los Centros de Ingreso de Datos (CID).

Previamente a la jornada electoral, y una vez recibida toda la información sobre candidaturas, mesas y telegramas, la empresa contratada entrega a la DINE el software del sistema, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 108 del Código Electoral Nacional.

Durante el tiempo en que se desarrolla el recuento provisional de resultados, el Sistema Central mantiene un diálogo continuo con los Sistemas de Captura y de Difusión, recibiendo, procesando y enviando información. El proceso se subdivide en los siguientes pasos:

- inicialización de archivos y emisión del parte “cero”;
- recepción y validación de los envíos con las mesas grabadas desde los CID;
- acumulación de los datos recibidos por Distrito y Sección (Departamento / Municipio);

- generación y envío de los ficheros necesarios para el Sistema de Difusión.

Durante el proceso y desde su inicio, el sistema permite la visualización de los datos grabados en las mesas electorales, en los puestos de fiscalización, para que los fiscales informáticos acreditados por las agrupaciones políticas puedan realizar el seguimiento del procesamiento y de los cómputos.

Como medida de seguridad, y para poder realizar un posterior estudio sobre la actualización de los datos en las mesas electorales, se limita el tipo de usuarios que se conectarán al sistema. Al conectarse se presenta una pantalla de identificación de usuario; a continuación, cada uno de las y los operadores de los dos procesos de digitación y de resolución de incidencias deberá teclear un código, que se les habrá asignado previamente. Esto permite que todas las transacciones de actualización de datos que se realicen en el sistema queden perfectamente identificadas tanto en el momento en que se produjeron, como con el operador que las realizó².

Incidencias

Son incidencias las inconsistencias formales que afectan parcial o totalmente a los telegramas con datos electorales. El personal de incidencias comprueba y califica de acuerdo a las instrucciones de la DINE, si ha lugar, los telegramas rechazados, según las directrices para el tratamiento de incidencias en el proceso de telegramas para el Cómputo Provisorio de Resultados.

Si el telegrama fue entregado en mano no se carga en el sistema y queda como “incidencia definitiva”. Si se ha recibido por fax, el responsable del correo solicitará al centro emisor la repetición de la transmisión del telegrama.

Los telegramas con incidencia en grabación pasan a la sala de incidencias, donde se comprueba que los datos grabados en el sistema sean exactamente iguales a los que figuran en

2 La DINE tiene acceso a la nómina de operadores y sus códigos asignados.

el telegrama. Si no fuera así, se graba tal y como figura en el telegrama. Una vez comprobados los datos, el sistema no admitirá los telegramas cuyo número resultante de la suma de los votos fuere mayor que el número de electores de la mesa.

Los telegramas que no lleguen al CID, sea por la causa que fuere, no tendrán la consideración de incidencia definitiva. En este caso, el delegado de la DINE o de la empresa contratada en el CID en conjunto con el responsable del CID, elaborarán un documento con la identificación de los telegramas no recibidos. Para facilitar esta labor, al solicitar el telegrama con incoherencias el sistema presenta inicialmente los datos grabados marcando con asteriscos aquellos que estén erróneos y mostrando un mensaje con la causa del error. En primer lugar, se comprueba si se trata de un error de tecleo, cotejando los datos que aparecen en la pantalla con los del telegrama. Si el error se encuentra en el telegrama no se procesan los datos, quedando este como incidencia definitiva.

Fiscalización

Los fiscales de las agrupaciones políticas que intervienen en cada CID tendrán la posibilidad de controlar los datos de los telegramas introducidos hasta ese momento en el sistema, en tiempo real. De este modo, mediante una consulta que podrán imprimir, verifican que los datos introducidos en el sistema coincidan con sus certificados de escrutinio. Los fiscales tendrán además, información sobre el desarrollo del escrutinio “situación de las mesas”, proceso que se describe en el siguiente apartado.

Seguimiento del proceso

El reporte de control de grabadores permite llevar un control de la actuación de los grabadores, tanto de captura en primera y segunda digitación, como de operadores de incidencias conectados al sistema.

El reporte de situación de las mesas hace posible que se pueda conocer en todo momento el estado en que se encuentra cada mesa electoral y emitir una relación de las mesas que

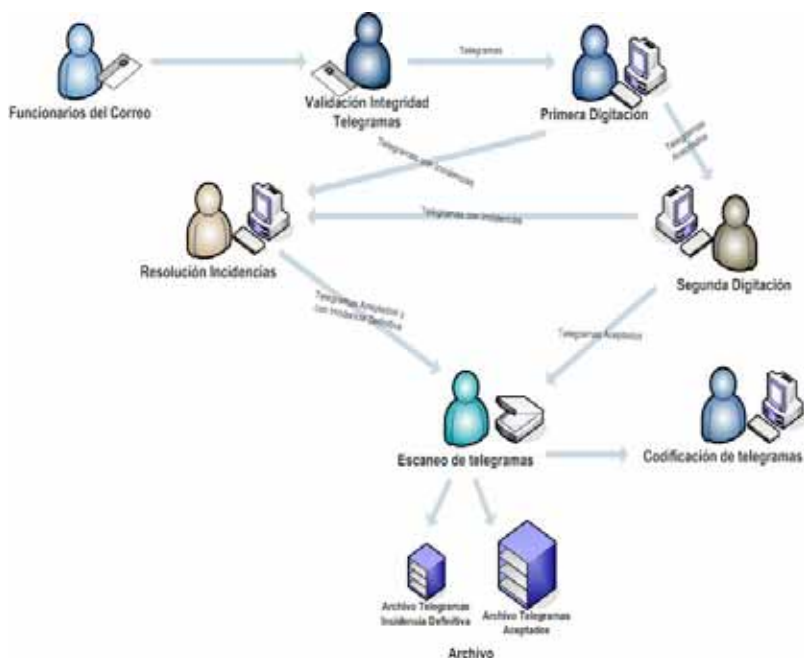
Nueva agenda electoral latinoamericana: logros, oportunidades y desafíos

se encuentran en un estado determinado: escrutada, grabada correctamente por las dos digitaciones, con incidencias, sin grabar.

Periódicamente se transmiten los datos de las mesas procesadas desde cada CID hasta el Centro de Operación y Control, donde se acumulan y se difunden. Esta transmisión se realiza de modo automático, sin interferir el proceso de grabación, lo que permite optimizar el tiempo a emplear en la captura.

Con objeto de poner a disposición de las agrupaciones políticas las imágenes de los telegramas emitidos durante la jornada electoral, cada CID dispone del equipamiento necesario –software y hardware– para realizar la labor de escaneo de telegramas con posterioridad a la finalización del recuento provisional.

Procedimiento de carga de contingencia



En el Centro de Operación y Control situado en Buenos Aires, se instalará un CID alternativo, cuya función será la de sustituir uno o varios CID en el caso de que se produjese alguna emergencia seria que no pudiese ser solucionada mediante los mecanismos de seguridad previstos. Este CID se inicializará con la información introducida en el CID averiado hasta el momento del percance, datos que se encuentran en el ordenador central, continuándose con la introducción de telegramas que se reencaminarán a este nuevo CID.

Sistema de difusión

El sistema de difusión es el encargado de presentar la información de los resultados del recuento provisional, según se vaya produciendo, a los medios de comunicación, organizaciones políticas, autoridades, y público en general presente en el Centro de Difusión, así como a toda la ciudadanía a través de internet. El sistema contempla diferentes niveles de información y formatos de presentación en función de quién es el destinatario. El servicio de difusión en intranet se provee desde el Centro de Difusión, ubicado en el mismo edificio que el Centro de Operación y Control.

Para cubrir los diferentes aspectos de la difusión de los resultados a los distintos tipos de usuarios a los que va dirigida, se contemplan los siguientes desarrollos y suministros:

- aplicación de consulta intranet/internet;
- celulares y PDA;
- repositorio de datos para los medios de comunicación;
- presentación multimedia.

La aplicación de consulta intranet/internet está basada en los estándares para internet del W3C, como HTML, XHTML y CSS; de este modo, se garantiza la mayor compatibilidad posible con la mayoría de entornos y sistemas. Asimismo, se seguirán las directrices del Web Accessibility Initiative (WAI) para ofrecer un diseño accesible llegando al nivel de conformidad “A” de dicho estándar.

Nueva agenda electoral latinoamericana: logros, oportunidades y desafíos

Con estas premisas, la aplicación permite, tanto a los usuarios de la intranet del Centro de Difusión como al público en general a través de internet, obtener todos los datos electorales consolidados a nivel de provincia/distrito y de departamento/sección para cada tipo de elección, así como el consolidado total del país para el caso de las elecciones presidenciales.

Las pantallas de gráficos presentan información resumida de las correspondientes páginas de datos. La aplicación permite a los usuarios, a través de los puntos de difusión externa y terminales instalados en el Centro de Difusión, obtener todos los datos electorales, con los siguientes niveles y contenidos:

- Niveles de información:
 - provincia/distrito;
 - departamento/secciones;
 - total del país para elecciones presidenciales.
- Contenidos:
 - hora a la que corresponde la información;
 - mesas totales y escrutadas;
 - electores totales;
 - votantes;
 - porcentaje de mesas escrutadas y porcentaje de votantes;
 - número de cargos a elegir, cuando proceda;
 - votos, porcentaje de votos y cargos por candidatura;
 - número y porcentaje de votos positivos, en blanco, nulos, recurridos, e impugnados.

En las pantallas de gráficos se presenta un resumen con la información más relevante por ámbito geográfico. Se muestra un gráfico de barras en el que se visualizan las cinco primeras candidaturas en porcentaje de votos; la sexta barra representa la acumulación de votos del resto de las formaciones políticas.

En la pantalla de bienvenida se notifica a los usuarios de la necesidad de utilizar navegadores que soporten *frames* y hojas de

estilos, siendo éstos, por otra parte, los navegadores más comunes. Asimismo, se coloca la advertencia legal sobre la naturaleza del Recuento Provisional de Resultados.

El repositorio de ficheros para las y los usuarios autorizados tiene por objeto facilitarles la labor de informar sobre los resultados de los comicios, para lo que se habilita un servicio a través del cual los propios medios obtienen la información de su interés dinámicamente. De esta forma pueden procesarla, adecuándola a las características de composición específicas en función de las necesidades de cada tipo de medio, principalmente prensa escrita y televisiones.

El servicio consiste en la creación de un repositorio de datos, basado en una infraestructura a la que podrán acceder para seleccionar la información deseada. Periódicamente, conforme se vayan actualizando los datos del recuento en internet, se procederá a actualizar los ficheros del repositorio de forma que la información mostrada sea coherente con la almacenada en este repositorio.

Con el objeto de asegurar el nivel de servicio con las máximas garantías de seguridad, se habilitarán unos usuarios y claves predefinidos que permitirán el acceso al sistema para que este autorice la descarga de la información. A las y los usuarios autorizados se les remite el usuario y *password* con los que debe acceder al sistema, así como el identificativo URL del sitio de descarga.

Para garantizar que cualquier medio de información, con independencia de la infraestructura informática de la que disponga, pueda tratar los ficheros descargados, los datos se facilitan en ficheros ASCII con separadores de campo.

Para facilitar a las y los usuarios que lo deseen la realización de estudios de variación en la información, en el repositorio se mantendrá un histórico de todos los ficheros con la hora de actualización de los mismos.

Nueva agenda electoral latinoamericana: logros, oportunidades y desafíos

La información, formatos y contenidos que proporciona la aplicación multimedia están dirigidos fundamentalmente al público, tanto a los invitados asistentes al centro de difusión como a los medios de comunicación presentes. Se trata de un sistema orientado a brindar una información de los resultados provisionales en la sala de prensa, a través de pantallas gigantes de video. La información muestra los resultados en los diferentes niveles de agregación de datos del sistema de recuento provisional que tengan lógica de presentación en este formato.

Esta aplicación está completamente integrada en el esquema general de la red de difusión. Los datos se obtienen directamente y en tiempo real desde los servidores y se someten a los mismos mecanismos de seguridad y acceso que se hayan fijado para la red. La difusión multimedia tendrá el carácter de difusión pública. Así mismo, en la última elección se ha incorporado un programa de georreferenciación de los resultados electorales en tiempo real, que permite una visión novedosa de los resultados.

Con los resultados producidos al cierre del proceso de escrutinio se generarán los productos postelectorales, cuyo diseño, presentación, formato externo e interfaz de usuario mantendrán la coherencia necesaria con el resto de los elementos gráficos de este proceso y con las publicaciones electorales anteriores realizadas para la DINE.

La aplicación de consulta de resultados ofrece la información electoral de los resultados provisorios desde el nivel de mesa hasta los consolidados superiores de provincia/distrito y de departamento/sección, y también el total del país en el caso de las elecciones presidenciales. Así, sirve de soporte documental de los resultados que se produzcan y podrá ser puesta a disposición de los partidos políticos y entidades fiscalizadoras para facilitarles la revisión de estos resultados.

Esta aplicación informática es sencilla de instalar y dispondrá de una interfaz de usuario muy simple para consultar e imprimir los resultados electorales.

Con el objeto de permitir la consulta de las imágenes de los telegramas emitidos durante el recuento provisorio, se elaboró también una aplicación en entorno web para la consulta de dichas imágenes. Como ya se explicó anteriormente, los telegramas que se escanean y codifican en cada CID constituyen el origen de estas imágenes, que son transmitidas periódicamente desde los CID al sistema central para su consulta. Básicamente, se desarrolló en un sistema de menús que facilitan la navegación del usuario para encontrar y visualizar la imagen de la mesa que desea consultar.

Conclusión

La difusión preliminar de resultados, en cualquiera de sus formas y más allá de no tener valor jurídico electoral, tiene como finalidad satisfacer las expectativas generales de la población respecto de las elecciones.

En Argentina, el sistema nunca tuvo cuestionamientos pero en las elecciones de 2009 y en la provincia de Buenos Aires, superó la prueba de la paridad electoral de los contendientes, dando resultados razonablemente exactos, en una elección de más de 25.000 mesas y a pesar del estrecho margen que tanto las encuestas como los resultados finales arrojaron.

La disponibilidad pública de datos certeros y seguros es, además de un derecho de la ciudadanía, una medida para asegurar la transparencia y un medio por el cual los partidos políticos pueden ejercer el control sobre el escrutinio definitivo que practica la justicia.

En definitiva, informar sobre los resultados electorales con seguridad y certeza, mediante mecanismos, tecnologías y procedimientos transparentes, es una obligación de los organismos electorales y de los Estados.